

AVISO PÉRDIDA CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACREEDOR

En virtud de lo establecido en el Art. 92, de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, la Superintendencia de Bancos hace de público conocimiento la pérdida del certificado de título, duplicado del acreedor hipotecario, que ampara las hipotecas en primer y segundo a favor del **Banco Peravia de Ahorro y Crédito S. A.**, (continuador jurídico del Banco de Desarrollo Peravia, S. A.), por las sumas de ciento setenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos dominicanos con 86/100 (**RD\$175,233.86**) y tres millones ochocientos mil pesos dominicanos con 0/100 (**RD\$3,800,000.00**), sobre el inmueble descrito como "porción de terreno con una superficie de 7,092.66 metros cuadrados, identificado con la matrícula núm. 3000574794, dentro del inmueble: parcela 1-B-REF-3, del Distrito Catastral 05, ubicado en Piedra Blanca, Monseñor Nouel".